

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2618

REAL DECRETO 3390/1983, de 21 de diciembre, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Valencia terrenos procedentes del antiguo cauce del río Turia, sitos en el expresado término municipal.

El Ayuntamiento de Valencia ha solicitado la cesión gratuita de terrenos procedentes del antiguo cauce del río Turia con una extensión aproximada de 170.000 metros cuadrados.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo 77, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones locales los bienes del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Valencia, con destino a zona verde, de uso público y al amparo de los artículos 74 y 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, los terrenos que a continuación se describen:

Terrenos procedentes del antiguo cauce del río Turia, sitos en la ciudad de Valencia, con una extensión superficial aproximada de 170.000 metros cuadrados. Quedan limitados los terrenos al Este por el puente de Astilleros y al Oeste por los terrenos que fueron objeto de cesión a dicha Corporación local por Real Decreto 2783/1978, de 1 de diciembre; los restantes linderos los constituyen las márgenes izquierda y derecha del río.

Art. 2.º Si los terrenos cedidos no fueran destinados al fin previsto en el plazo de cinco años o dejaran de ser destinados a dicho fin se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertinencias y accesorias sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

2619

ORDEN de 1 de diciembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de presionador sistema nuclear.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de presionador sistema nuclear, autorizado por Ordenes ministeriales de 7 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Equipos Nucleares, S. A.», con domicilio en Rosario Pino, 14-16, Madrid-20, y NIF A-28-325520, en el sentido de:

2.º Ampliar las mercancías de importación siguientes:

36. Casquete superior. Pieza número 111.01, posición estadística 84.59.33. (Material propiedad de la firma KWU.)

37. Virola superior. Pieza número 121.01, posición estadística 84.59.33. (Material propiedad de la firma KWU.)

38. Virola inferior. Pieza número 151.01, posición estadística 84.59.33. (Material propiedad de la firma KWU.)

39. Casquete inferior. Pieza número 161.01, posición estadística 84.59.33. (Material propiedad de la firma KWU.)

40. Planchas para soportes externos (ménsulas). Conjunto 220.00.

a) Una plancha para piezas 221 y 222, posición estadística 73.75.29.2.

b) Una plancha para pieza 223, posición estadística 73.75.29.2.

41. Plancha para soportes externos inferiores. (Pieza 230.00), y de volteo (pieza 240.00), posición estadística 73.75.29.2.

42. Tobera de impulsión. (Tobera C.) Pieza 152.01, posición estadística 84.59.33.

43. Disco laminado para tapa cierre tobera paso de hombre. Pieza 211.00, P. E. 84.59.33.

44. Disco forjado para tapa cierre tobera rociado. Pieza 611.01, P. E. 84.59.33.

45. Barra forjada para la obtención de cuatro toberas de control de seguridad (toberas F-piezas 115.01.04), y tobera de drenaje (tobera I-pieza 162.01). P. E. 73.75.13.1.

46. Barra forjada para la obtención de cinco toberas indicadoras de nivel (toberas M-pieza número 123.01-05). Posición estadística 73.75.13.1.

47. Barra forjada para la obtención de cinco toberas indicadoras de nivel (toberas N-pieza número 154.01-053). Posición estadística 73.75.13.1.

48. Barra forjada para la obtención de tobera de temperatura (tobera O-pieza 156.01), tobera de toma de muestras (tobera K-pieza número 163.01) y tobera de venteo (tobera J-pieza número 613.01). Posición estadística 73.75.13.1.

49. Tubo forjado para la obtención del safe-end de la Tobera C. Pieza número 153.01, P. E. 73.18.66.

50. Barra forjada para la obtención de los safe-end, de tres toberas de seguridad y alivio (toberas E piezas 114.01-03), y cinco toberas de la línea de rociado (toberas H piezas número 612.01-05), de la P. E. 73.75.13.1.

51. Planchas para la obtención de quince paneles, que componen la camisa térmica. Conjunto 300.00, de la posición estadística 73.75.23.2.

52. Tubos para la obtención de tirantes de sujeción de la tubería interna de la línea de impulsión. Piezas 531.01 y 532.01, de la P. E. 73.18.66.

53. Tubos para la obtención del balacín de elevación de la camisa térmica (piezas 61A y 621). P. E. 73.18.66.

54. Tubos para obtener la tubería interna de la línea de impulsión. Conjunto 500.00, de la P. E. 73.18.66.

55. Barras para la obtención de los peldaños de la escalera interior. Conjunto 250.00, de la P. E. 73.75.13.1.

56. Ciento dos toberas para calentadores, con sus correspondientes bridas y 408 pernos + 408 tuercas de cierre, así como las tapas ciegas para prueba hidráulica. Conjunto 166.00. (Material propiedad de la firma KWU), de la posición estadística 84.59.33.

57. Ochenta toberas de rociado. Conjunto 601.00, de la posición estadística 84.59.33. (Material propiedad de la firma KWU.)

58. Un tubo protección termopar (vainá termostato). Pieza 159.01, de la P. E. 84.59.33. (Material propiedad de la firma KWU.)

59. Juego de 25 pernos M48 + 25 tuercas + 25 casquillos de expansión para cierre tobera, paso de hombre. Piezas 21B.00, 21C.00, 21D.00, de la P. E. 73.73.89.

60. Seis discos portajuntas para cierre tobera, paso de hombre. Pieza 212.00, de la P. E. 84.59.33.

61. Ocho juntas de plata para cierre tobera paso de hombre. Pieza 213.00, de la P. E. 84.59.33.

62. Juego de 25 pernos M64 + 25 tuercas + 25 casquillos de expansión para cierre tobera rociado. Piezas 631.00, 61E.00 y 61F.00, de la P. E. 73.32.89.

63. Cuatro discos portajuntas para cierre tobera de rociado. Pieza 614.00, de la P. E. 84.59.33.

64. Ocho juntas de plata para cierre tobera de rociado. Pieza 615.00, de la P. E. 84.59.33.

65. 1.550 kilogramos de hilo ferrítico para soldaduras automáticas, diámetro cuatro milímetros (calidad ST. Ni Mo-1), de la P. E. 73.66.40.2.

66. 6.200 kilogramos de banda austenítica para blanqueado interior. Dimensiones igual 60 x 0,5 milímetros, de la posición estadística 73.74.23.2.

3.º Ampliar los productos de exportación:

III. Un presionador del sistema nuclear de generación de vapor, reactor nuclear, de la Central KWS-1, de la República Federal Alemana.

4.º A efectos contables se establece el régimen fiscal de Intervención previa con las siguientes cláusulas:

a) La Empresa beneficiaria queda obligada a comunicar fehacientemente a la Inspección Regional de Aduanas correspondiente a la demarcación, en donde se encuentre el Taller o Factoría que ha de efectuar, total o parcialmente, el proceso de transformación, con antelación suficiente a su iniciación, la fecha prevista para el comienzo del proceso (con expresión detallada del producto a fabricar, de las materias primas a emplear y proceso tecnológico a que se someterán, pesos netos, tanto de partida de cada una de ellas como realmente incorporadas, porcentajes de pérdidas de cada materia prima por clase de productos en que se utilicen con diferenciación de mermas y subproductos. A este fin, podrá aportarse cuanta documentación comercial o técnica se estima conveniente, así como duración aproximada prevista, y, caso de que fuese precisa la colaboración de otra Empresa transformadora, su nombre, domicilio y código de identificación fiscal.

b) Una vez enviada tal comunicación, la Empresa beneficiaria o alguna de las colaboradoras, en su caso, podrá llevar